DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14805
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5365359

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Bomberos
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	23 de septiembre de 2020	**HORA:**	12:10 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	DG 70 SUR # 54 22	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X: 90329,12 Y: 97926,61			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Sierra Morena	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 M2			
UPZ:	69 – Ismael Perdomo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			150			
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	150	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0165SZWW	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
ÁREA INSPECCIONADA:	400 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-38475**			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Según verificación realizada a la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, se pudo establecer que la dirección suministrada por la comunidad en atención al evento de emergencia (*DG 70 SUR # 54 14*) no existe y por tanto no corresponde a la dirección catastral de la edificación visitada, logrando establecer que se localiza en el predio de la DG 70 SUR # 54 22, Barrio Sierra Morena, Localidad Ciudad Bolívar, y corresponde a la Estación de Policía de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio Sierra Morena de la Localidad Ciudad Bolívar, donde se localiza la edificación evaluada, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 *"por medio de la cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del Perímetro Urbano del Distrito Capital"*, por parte del Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, el predio objeto de la consulta presenta categorización de amenaza Media/Baja por movimientos en masa, por lo que no presenta restricciones ni condicionamientos por amenaza y/o riesgo. En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al predio de la DG 70 SUR # 54 22, relacionados a continuación, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de la DG 70 SUR # 54 22

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-12465	20/12/2018

En el DI-12465 (2018) se realizó una inspección detallada de la Estación de Policía de Ciudad Bolívar, donde se identificó que la edificación estaba conformada por 3 niveles y un sótano, construida hace aproximadamente 12 años, bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, muros de cerramiento y divisorios de mampostería a la vista, y placa de entrepiso y de cubierta en concreto reforzado. Exceptuando el cuarto de bombeo del sótano, donde se observaron encharcamientos debido posiblemente a filtraciones en tuberías, y uno de los muros divisorios del tercer piso, en la zona de alojamientos, donde se observó una abolladura, en la inspección realizada no se evidenciaron daños o patologías en los elementos estructurales y no estructurales de la edificación.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización de la edificación evaluada correspondiente a la Estación de Policía de Ciudad Bolívar, emplazada en el predio de la DG 70 SUR # 54 22, Barrio Sierra Morena, Localidad Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

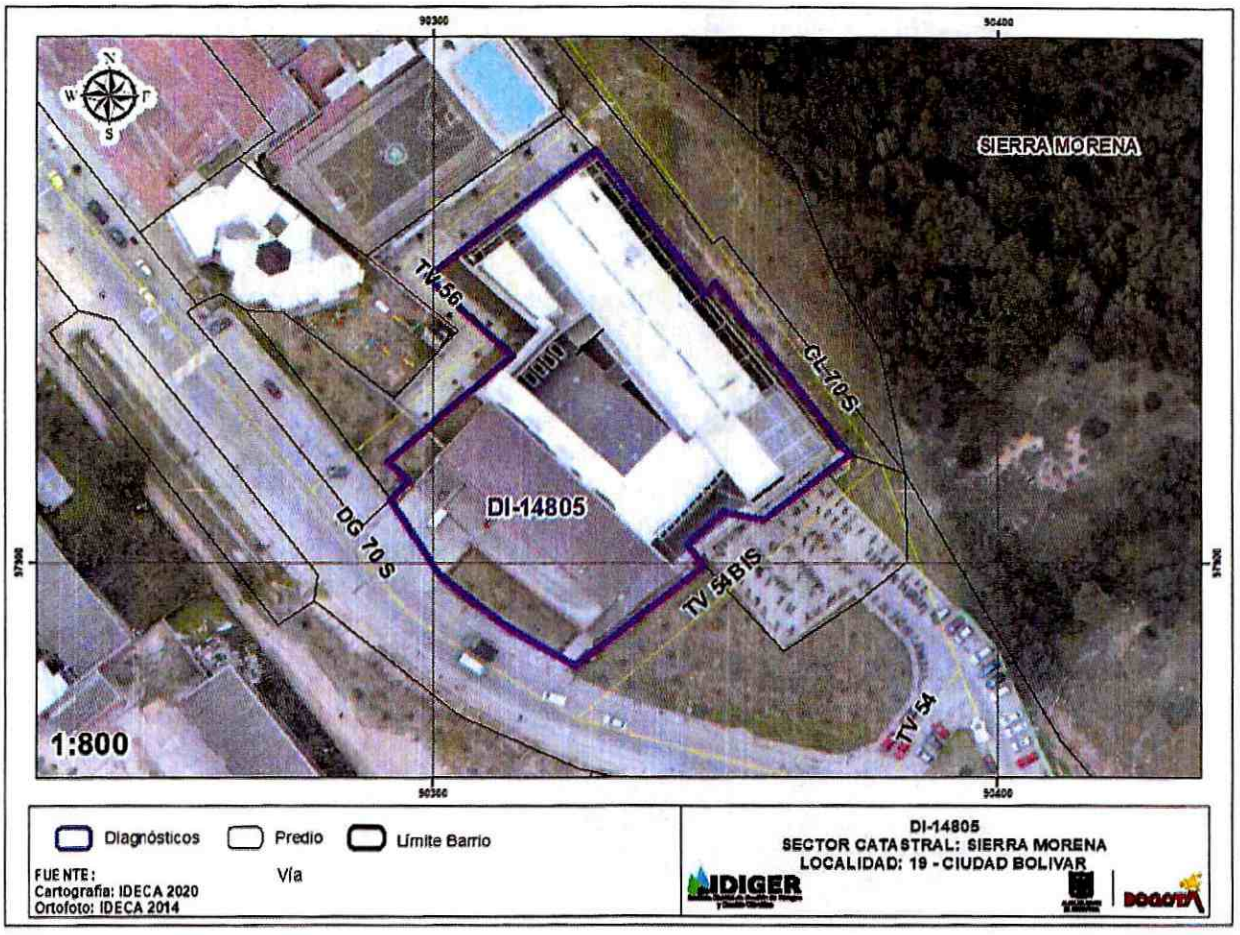


Figura 1. Localización de la edificación evaluada, Barrio Sierra Morena, Localidad Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, realizó visita técnica el día 23 de septiembre de 2020 a la edificación localizada en el predio de la DG 70 SUR # 54 22, correspondiente a la Estación de Policía de Ciudad Bolívar, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente media consolidada urbanísticamente, en la que se emplazan edificaciones de hasta 4 pisos construidas principalmente en pórticos en concreto reforzado y mampostería parcialmente confinada (ver Fotografías 1 y 2).

En el primer piso del predio en comento, en el costado frontal se localiza una zona de celdas para detenidos, que abarca un área de aproximadamente 400 m², construida bajo un sistema de pórticos y muros en concreto reforzado y placas de entrepiso en este mismo material. Esta zona cuenta con un área de baños, y con un pasillo central con celdas a ambos lados (ver Fotografías 3 – 5).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

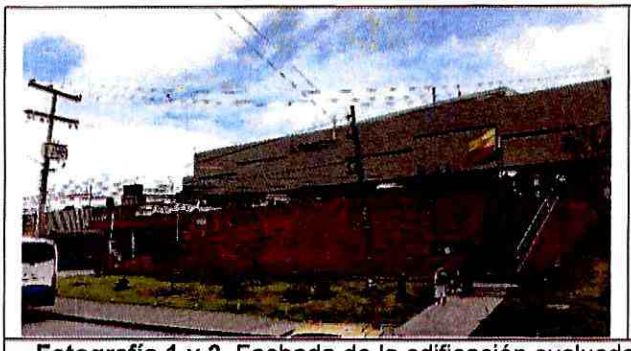
Codigo Postal: 111071

Estas celdas presentan en su parte frontal rejas metálicas de seguridad tipo perfil en ángulo, al interior de las cuales se presentaron quemas de colchones y de las rejas el día 22 de septiembre de 2020. En la inspección realizada a esta zona de celdas, tanto a las zonas comunes (pasillos y baños) como al interior de las celdas (ver Fotografías 6 – 9), se evidencian manchas superficiales y puntuales de las quemas efectuadas, que no representan un potencial compromiso de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad del área de detenidos.

9. POSIBLES CAUSAS

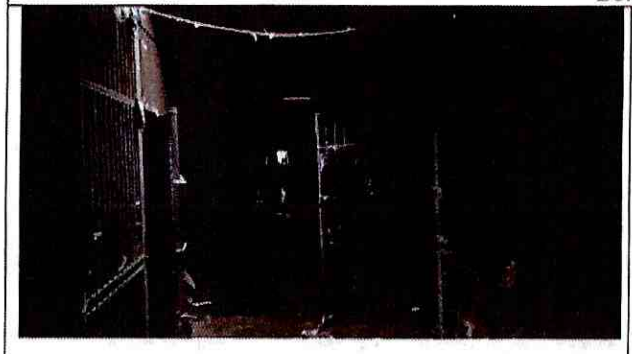
- Quema de colchones y de las rejas de seguridad al interior de las celdas de detenidos.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Fachada de la edificación evaluada, correspondiente a la Estación de Policía de Ciudad Bolívar







Fotografía 3 y 4. Distribución de espacios (pasillo central y celdas a ambos lados) al interior de la zona de celdas evaluadas

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



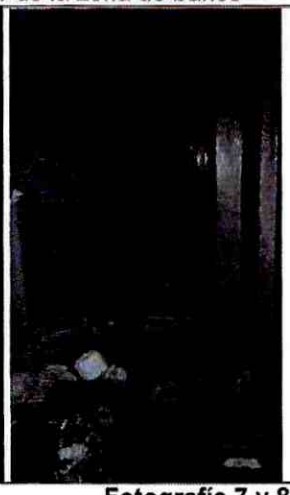
Fotografía 5. Interior de la zona de baños





Fotografía 6. Ingreso a la zona de celdas







Fotografía 7 y 8. Interior de las celdas



Fotografía 9. Cara inferior de la placa de entrepiso superior

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	DG 70 SUR # 54 22	Pórticos en concreto reforzado	Institucional	4	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno en la actualidad

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad de la zona de celdas para detenidos de la Estación de Policía de Ciudad Bolívar, localizada en el predio de la DG 70 SUR # 54 22, Barrio Sierra Morena, Localidad Ciudad Bolívar.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Así mismo, se informa de las competencias de IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y/o habitabilidad de la zona de celdas para detenidos de la Estación de Policía de Ciudad Bolívar, localizada en el predio de la DG 70 SUR # 54 22, Barrio Sierra Morena, Localidad Ciudad Bolívar, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A la Policía Metropolitana de Bogotá, desde sus competencias, implementar las acciones pertinentes de mantenimiento, mejoramiento y reparación de las instalaciones de la zona de celdas para detenidos de la Estación de Policía de Ciudad Bolívar, localizada en el predio de la DG 70 SUR # 54 22, Barrio Sierra Morena, Localidad Ciudad Bolívar, con el propósito de garantizar condiciones de uso durante la vida útil.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los trabajadores, usuarios y/o habitantes de la edificación evaluada.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre. Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.3 Aprobó
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071